

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE PROMOCIÓN DE LA MARCA TURÍSTICA 100 % POZOBLANCO DE LA CONCEJALIA DE TURISMO FESTEJOS Y PROMOCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES

La convocatoria pública de subvenciones para la concesión de Becas de Promoción de la Marca Turística 100 % Pozoblanco de la Concejalía de Festejos, Turismo y Promoción para el año **2024**, mediante el Régimen de concurrencia competitiva, teniendo como finalidad la concesión de éstas subvenciones, la creación de la identidad de los ciudadanos de Pozoblanco con la Marca Ciudad y exteriorizar cada una de las experiencias que nos hacen únicos por nuestra gastronomía, tradiciones, entorno, patrimonio, etc.

El objeto de la convocatoria está destinado a deportistas pozoalbenses, cuya actividad se desarrolle en diferentes **disciplinas deportivas individuales**; se reconoce igualmente su participación en eventos y competiciones de reconocido prestigio y carácter oficial, con proyección fuera del ámbito circunscrito a Pozoblanco

1.- Requisitos de los solicitantes

- 1.1.- Estar empadronado en Pozoblanco.
- 1.2.- Las actividades presentadas deben contar con las inscripciones necesarias para la participación en aquellas actividades susceptibles de ser subvencionadas
- 1.3.- Se considerará el kilometraje realizado por desplazamientos para participar en las competiciones o eventos.
- 1.4.- Se tendrá en consideración la posición que ocupa el becado en el ranking **provincial, andaluz, nacional e internacional** de la Federación a la que pertenezca.
- 1.5.- Debe llevar la Marca Pozoblanco en su equipación y publicaciones.
- 1.6.- Debe participar en aquellos actos de promoción turística de la Marca Pozoblanco en los que se le solicite.
- 1.7.- La percepción de esta ayuda será incompatible con cualquier otra para la misma finalidad concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

2. Conceptos subvencionables

2.1.- Gastos de transporte. Cuando se utilicen medios de transporte particulares, se utilizará el modelo de declaración responsable en la que se consignen los datos del vehículo, matrícula y kilómetros recorridos, siendo subvencionables tan solo aquellos desplazamientos objeto de participación en competiciones oficiales o en convocatorias de selecciones provinciales, andaluzas, nacionales e internacionales, no contemplando los desplazamientos realizados por motivos de entrenamiento o formación.

2.2.- Gastos federativos, en general, tales como participaciones a torneos oficiales, licencias federativas o derechos federativos.

3.- Requisitos y documentación para la solicitud de beca y forma de acreditarlos

3.1 Anexo I. Solicitud

3.2 Declaración responsable otorgada por el posible beneficiario de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (mod. Anexo II)

3.3 Fotocopia del DNI.

3.4 Certificado de la cuenta bancaria para efectuar, en su caso, el ingreso de la beca concedida con indicación del Código IBAN y BIC.

3.5 Memoria de las actividades desarrolladas, determinando de forma clara y precisa las acciones llevadas a cabo.

3.6 Certificado de empadronamiento.

3.7 Acreditación del mérito deportivo. Los méritos deportivos alegados en la memoria (ranking) deben estar justificados mediante certificación federativa.

3.8 Acreditación de los desplazamientos. Todos los desplazamientos realizados se harán conforme al Modelo de Justificación de Desplazamientos. Se deberá presentar un documento de justificación por cada desplazamiento realizado, incorporando inexcusablemente al mismo la inscripción como participante en el torneo o campeonato correspondiente, o la convocatoria oficial, en su caso, con el justificante de pago de la misma (si procede), y documento de participación en el torneo o campeonato del que se aporta la inscripción.

4.- Subsanación de las solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, para que en **el plazo de 10 días subsanen** dichos defectos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le podrán tener por desistida de su petición, en su caso, dependiendo de la naturaleza del documento a subsanar.

5. Criterios de Valoración de las Solicitudes

La cuantía de la beca quedará determinada, por concurrencia competitiva, en función de los puntos obtenidos en los criterios de valoración, **con un límite económico máximo de 600 €**.

Para la presente convocatoria se han establecido los siguientes criterios de valoración de los proyectos.

5.1 Nivel de competición

Dependiendo del nivel de la competición, si es Provincial, Andaluza, Nacional o Internacional, se valorará el ranking que ocupa el solicitante a fecha de presentación de la solicitud. (Puntuación máxima en este apartado 42 puntos)

RANKING	PROVINCIAL	ANDALUZ	NACIONAL	INTERNACIONAL
1º	5	10	12	15
2º-5º	3	8	10	10
6º-10º	1	6	8	8
+ 10 º	0	4	6	6

5.2 Distribución territorial de la competición.

Se analizan los kilometrajes realizados con motivo de la asistencia a las diferentes competiciones deportivas presentadas en la memoria de solicitud. A la hora de valorar los desplazamientos para la establecer la puntuación se tendrá en cuenta el kilometraje tan sólo del que supone de cada competición, haciendo la suma de los desplazamientos realizados durante todo el año. (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos)

+ 6.000 km	6000 km -5000 km	5000– 4000 km	4000– 2500 km	- 2500-1000 km	-1000 km
10	8	6	4	2	1

5.3.- Número de competiciones o torneos

Se analizarán el número de competiciones o torneos en los que se participa a lo **largo del año 2024**. (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos)

+20	19-15	14-10	-10	-5
10	8	6	4	2

Los requisitos necesarios de las personas que concurran a la solicitud son los establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones, en función de la finalidad regulada en esta convocatoria.

6.- Justificación

Dado que estas becas se conceden en atención a los méritos previamente acreditados al acto de la concesión, y en atención a la cuenta justificativa de gastos aportada en la memoria de actividades, en el momento de la presentación de la solicitud, se presentará la documentación justificativa de la misma.

8.- Modelos de solicitud y de proyectos

1.- Anexo I. Solicitud

2.- Anexo II. Declaración responsable otorgada por el posible beneficiario de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.- Modelo justificación desplazamientos.

4.-Esquema orientativo de Memoria de Actividades

